



NUR <11001-31-04-021-2011-00713-00  
Ubicación 27659  
Condenado JHON ALEXANDER TARAZONA  
C.C # 79893053

### CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 27 de Enero de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia No. 26814 del VEINTIOCHO (28) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 28 de Enero de 2021.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO,

MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

NUR <11001-31-04-021-2011-00713-00  
Ubicación 27659  
Condenado JHON ALEXANDER TARAZONA  
C.C # 79893053

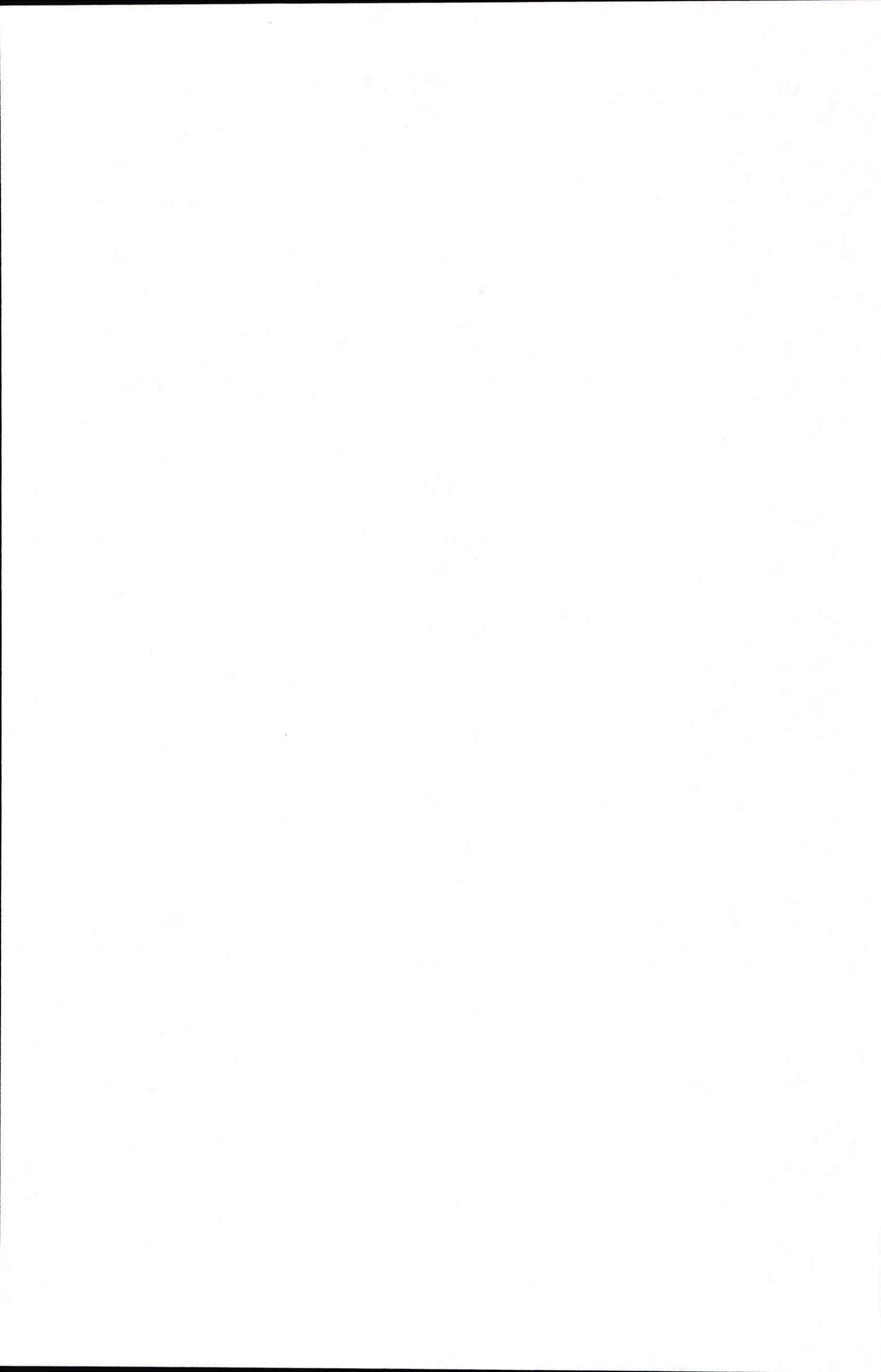
### CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 29 de Enero de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 1 de Febrero de 2021.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó escrito.

EL SECRETARIO,

MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL





NUR <11001-31-04-021-2011-00713-00  
Ubicación 27659  
Condenado JHON ALEXANDER TARAZONA  
C.C # 79893053

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 27 de Enero de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia No. 26814 del VEINTIOCHO (28) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 28 de Enero de 2021.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO,

MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

NUR <11001-31-04-021-2011-00713-00  
Ubicación 27659  
Condenado JHON ALEXANDER TARAZONA  
C.C # 79893053

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 29 de Enero de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 1 de Febrero de 2021.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó escrito.

EL SECRETARIO,

MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL





Radicación: Único 11001-31-04-021-2011-001713-00 / Interno 27659 / Auto Sustanciación 026814  
Condenado: JHON ALEXANDER TARAZONA  
Cédula: 79893053  
Delito: HOMICIDIO, LESIONES PERSONALES, PORTE ILEGAL DE ARMAS DE DEFENSA PERSONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS  
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**  
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2847315  
Edificio Kaysser

Bogotá, D.C., Diciembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Incorpórese a la actuación la constancia secretarial del traslado del recurso de reposición interpuesto por el condenado **JHON ALEXANDER TARAZONA**, en contra de la providencia del 17 de noviembre de 2020, mediante la cual el Despacho se abstuvo de emitir concepto favorable respecto del permiso administrativo de hasta 72 horas; quien dentro del término legal no sustentó el recurso, pues al momento de realizarse la notificación señaló "Recurso de Reposición", pero no realizó manifestación al respecto.

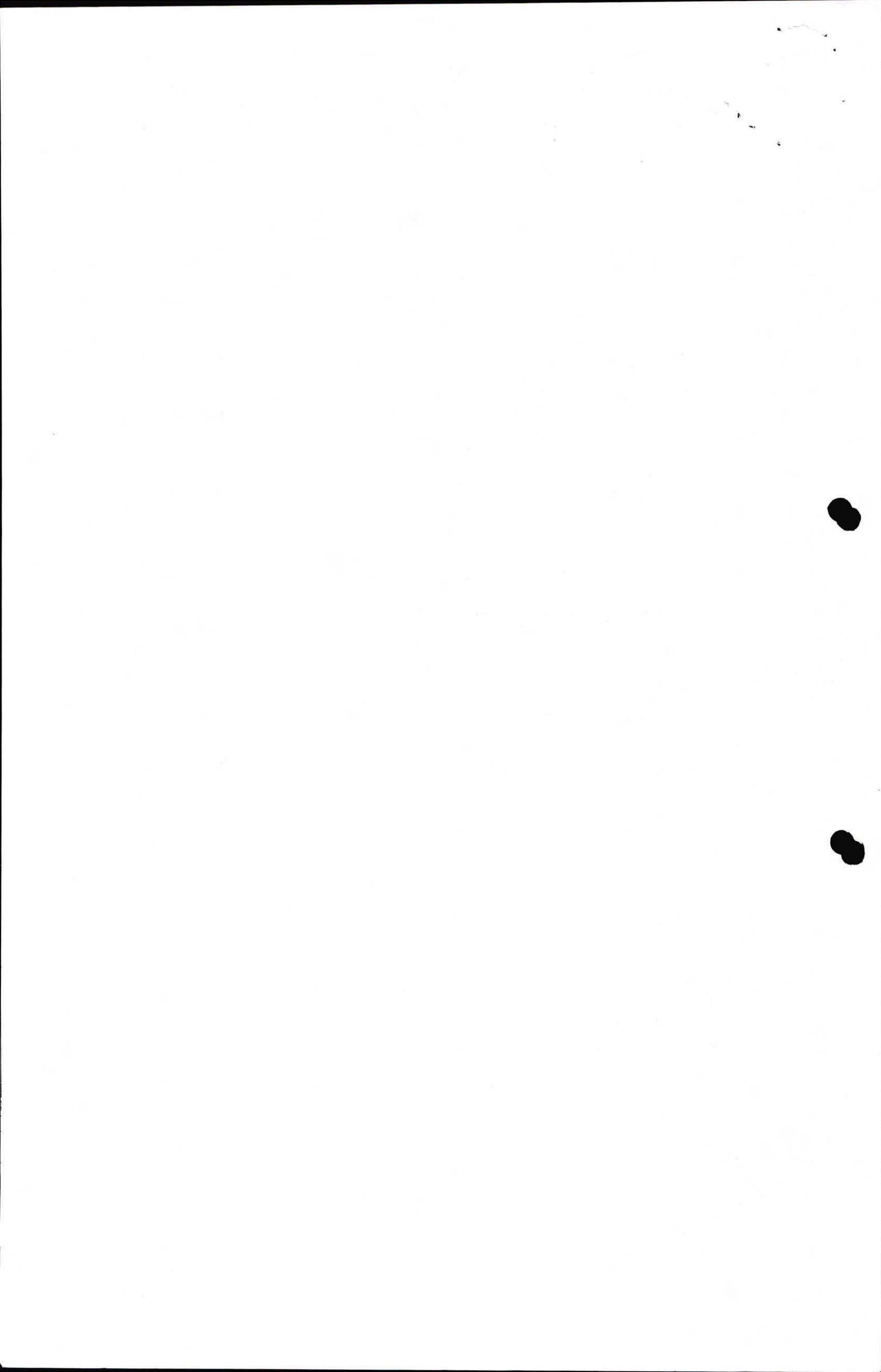
Quien a este recurso acude, tiene la carga de explicar de manera clara y precisa las razones jurídicas que lo impulsan a pensar que el funcionario, en ese caso, plasmó reflexiones o decisiones injustas, erradas, o imprecisas, frente a lo petitionado, y de sustentar con suficiencia los motivos de orden fáctico y/o jurídico por los cuales esos argumentos le causan un agravio injustificado y de contera, deben ser revocados o modificados o adicionados.

Por lo tanto, atendiendo que el recurrente no cumplió con su carga de sustentar con suficiencia los motivos de inconformidad respecto del auto recurrido, este Despacho se abstendrá de resolver el recurso de reposición interpuesto por el sentenciado.

Contra la declaratoria de desierto del recurso procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
SOFIA DEL PILAR BARRERA MORA  
JUEZ





**JUZGADO A DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS  
DE SEGURIDAD DE BOGOTA**

**UBICACIÓN** P4

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO  
CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO  
DE BOGOTA "COMEB"**

**NUMERO INTERNO:** 27-659

**TIPO DE ACTUACION:**

**A.S.**  **A.I.**  **O.F.I.**  **OTRO**  **Nro.**

**FECHA DE ACTUACION:** 28-12-20

**DATOS DEL INTERNO**

**FECHA DE NOTIFICACION:** 31-12-2020

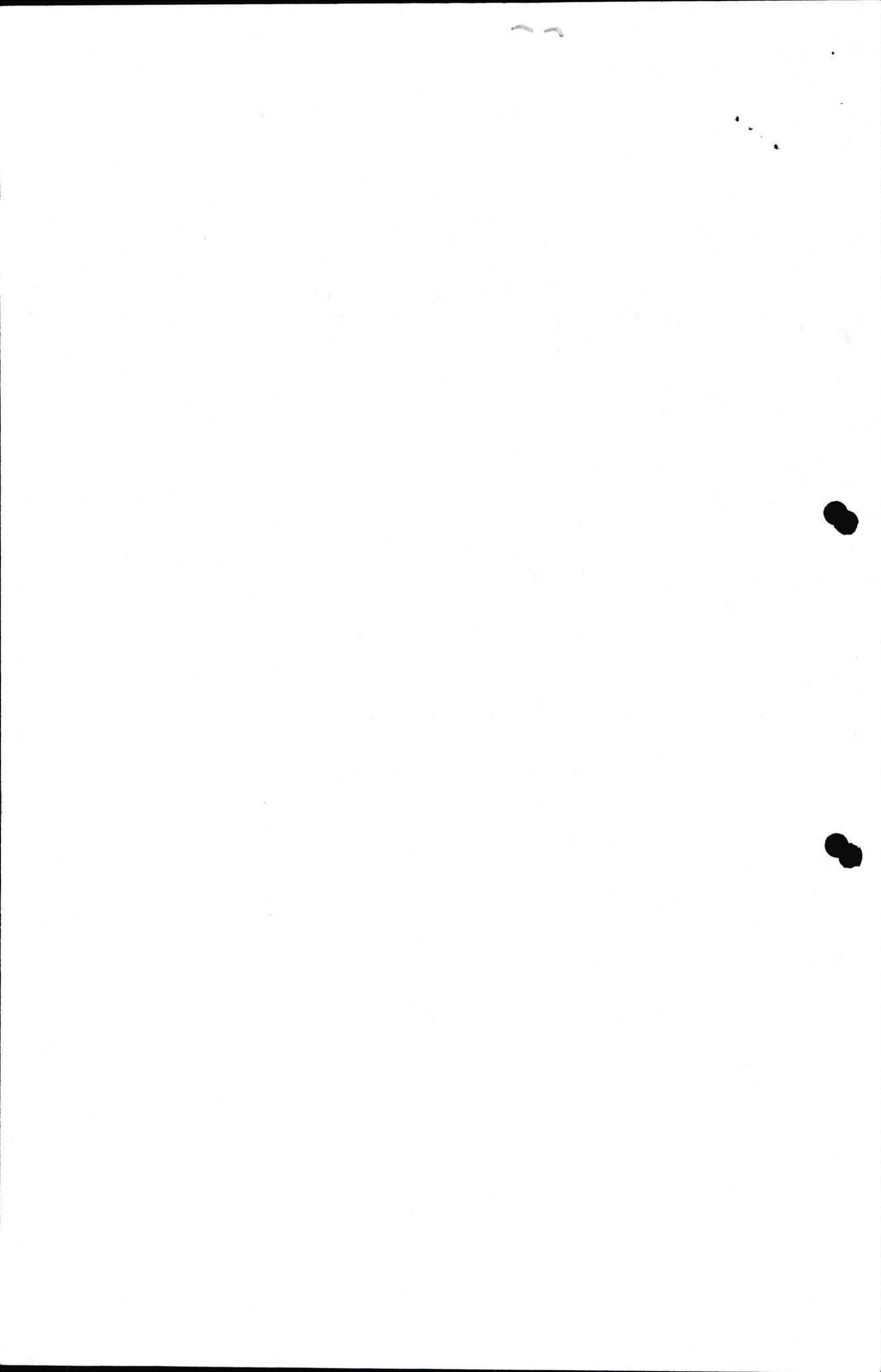
**NOMBRE DE INTERNO (PPL):** John Alexander Tarazona

**CC:** 79.893 053

**TD:** 75211

**HUELLA DACTILAR:**





4/1/2021

Correo: Linna Rocio Arias Buitrago - Outlook

RE: (NI-27659-14) NOTIFICACION AS 26814 DEL 28-12-20

Johana Marcela Roa Sanchez <jroa@procuraduria.gov.co>

Sáb 02/01/2021 17:25

Para: Linna Rocio Arias Buitrago <lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (165 KB)

(NI-27659-14) AS 26814.pdf;

Respetuoso saludo,

Acuso de recibida la comunicación de la referencia y que se relaciona a continuación, señalando que no interpongo recursos en contra de dicha decisión. Igualmente, remito como archivo adjunto el auto con nota de notificación.

FECHA ENTERAMIENTO	DESPACHO	FECHA DECISION	CUI	PROCESADO	DELITO
30/12/2020	14	28/12/2020	110013104021201100713	JHON ALEXANDER TARAZONA	HOMICIDIO, LESIONES PERSONALES, PORTE DE ARMAS

**Johana Marcela Roa Sanchez**

Procurador Judicial I

Procuraduría 325 Judicial I Penal Bogotá

[jroa@procuraduria.gov.co](mailto:jroa@procuraduria.gov.co)

PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 14942

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321

De: Linna Rocio Arias Buitrago <lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 30 de diciembre de 2020 10:44 a. m.

Para: Johana Marcela Roa Sanchez <jroa@procuraduria.gov.co>

Asunto: (NI-27659-14) NOTIFICACION AS 26814 DEL 28-12-20

Centro de Servicios Administrativos  
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.

### FAVOR CONFIRMAR LECTURA.

Para los fines legales correspondientes me permito remitir autos interlocutorios No. 26814 del 28 de diciembre de 2020 de 2020 con el fin de notificar la providencia en archivo adjunto, respecto del penado JHON ALEXANDER - TARAZONA

Para efectos de validez de la notificación solicito su amable colaboración, en el sentido de remitir oportunamente la confirmación de lectura por este mismo medio..

Sin otro particular y para los fines legales a que haya lugar.-



**LINNA ROCIO ARIAS BUITRAGO**

Escribiente Secretaria No. 3 - Centro de Servicios Administrativos

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. \*\*\*\*\*NOTICIA DE CONFORMIDAD\*\*\*\*\* Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



Bogotá, DC Enero 05 de 2021

Señores: JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ.

Señora Jueza doctora ~~SOFIA DEL PILAR BARRERA MORA~~

Cordial saludo

		
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS BOGOTÁ		
VENTANILLA 5		CORRESPONDENCIA
FECHA: 25/01/2021	HORA: _____	
NOMBRE FUNCIONARIO: _____		

Referencia - 11001-31-04021 2021-0071300

Asunto - Reposición y sustentación auto de fecha  
veintiocho de diciembre (28) de 2020

Su señoría por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa quiero pedir su ayuda y a la vez lanzar un grito de auxilio para que por su autoridad el INPEC, NO vulnere más derechos, como lo hecho en la forma sistemática y descarada hasta ahora. Doctora en diferentes oportunidades he solicitado el envío de mi documentación por parte de la oficina de jurídica, a su despacho y NO ha sido posible que lo hagan; su señoría junto con este escrito voy a anexar las pruebas de lo que digo. Veo en este comportamiento por parte de los encargados de dicha oficina, una actitud VENGATIVA, mal intencionada y represiva porque yo he sido insistente en la solicitud de mi documentación; y a raíz de su negligencia y mala intención, me ha tocado recurrir a la Tutela, y NI aún así dan cumplimiento a la orden dada por un juez

→ PASA

1912

AMERICAN BANK NOTE COMPANY  
NEW YORK, N. Y.

100

De la republica.

Su señoría es inaudito que en un año, NO hallan sido completados mis documentos para enviarlos a su despacho, adjunto copia de notificación por parte del INPEEC del día 28 de enero del año 2020 (113-COMEB-AJUR 72H)

Envío También las respuestas de las Tutelas en donde me amparan mis derechos, y por las cuales el motivo de su proceder.

Doctora considero que merezco el beneficio de las 72 horas, es muy saludable y benefico para mi y mi familia, mis hijas, mi esposa y demás miembros de mi familia también lo merecen.

Su señoría, de antemano muy agradecido por su intervención para corregir esta infame anomalía, y poder yo disfrutar de mi derecho a este beneficio

De usted, con Todo respeto.

Atentamente.

John Alexander Tarazona  
JHON ALEXANDER TARAZONA  
E # 79.893.053



Pabellón # 4 Estructura # 1

PICOTA - COBOE - BOGOTÁ

